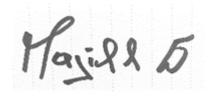
CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 05 de abril de 2022. A despacho del señor Juez informando que revidado el portal de depósitos judiciales, se tiene que al demandado ya le están realizando los descuentos ordenados. Para proveer.



MAJIL GIRALDO SANTA

Secretario

Rad. 2021-00292

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA MANIZALES-CALDAS

Manizales, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que en el presente asunto queda pendiente una "actuación promovida a instancia de parte" y se necesita del cumplimiento y perfeccionamiento de la misma, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de 30 siguientes a la notificación por estado de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificar al demandado señor ROBINSON DÍAZ ARANGO, del auto que libró mandamiento de pago, en la forma indicada en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, a través de correo certificado, so pena de dar aplicación a la sanción contemplada en el artículo 317 ibidem, esto es, la aplicación de la figura del **DESISTIMIENTO TÁCITO**

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo Juez Juzgado De Circuito Familia 004 Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 263806a7cf95e6e98ec2e969428efaf46e1008ac3440e4664e617a26457d1d06

Documento generado en 05/04/2022 03:46:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica